

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO A
CONCESIÓN OTORGADA AL SR.
PABLO MAC-FARLANE HERNÁNDEZ
EN EL AERÓDROMO BALMACEDA DE
LA CIUDAD DE COYHAIQUE.

TOTALMENTE TRAMITADO
D.G.A.C.

30 JUN 2011

DEPTO. COMERCIAL
SECCION CONCESIONES

EXENTA N° 14/1/201071

SANTIAGO 30 JUN. 2011.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0188 de fecha 14 de Octubre de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgó al Sr. Pablo Mac-Farlane Hernández, en adelante el concesionario, la concesión de una superficie aproximada de 1,80 mts² para la instalación de un sillón de masaje autoservicio Relax-in, ubicada en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Octubre del año 2011.
- c) Que el concesionario entregó boleta bancaria de garantía N° 0047182 del Banco Santander por UF 3, con vencimiento al 31 de Enero de 2012, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 30 de Mayo de 2011 el concesionario solicitó el término anticipado de la concesión otorgada en el Aeródromo Balmaceda.
- e) Que por oficio N° 14/1/2/0952/4315/ de fecha 30 de Junio de 2011, la Dirección General de Aeronáutica, aceptó el término anticipado de la concesión que mantiene en el citado Aeródromo.
- f) Que con fecha 30 de Junio de 2011, la Jefatura del Aeródromo Balmaceda procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- h) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

1. Póngase término anticipado a contar del 30 de Junio de 2011, la concesión de una superficie de 1,8 mts², ubicada en la sala de embarque para la instalación de sillón de masaje autoservicio Relax-in, en el interior del Edificio Terminal de Pasajeros en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
2. Devuélvase boleta bancaria de garantía N° 0047182 del Banco Santander por UF 3, con vencimiento al 31 de Enero de 2012.

3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 2 EJEM. SR. PABLO MAC-FARLANE HERNÁNDEZ
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO BALMACEDA- JEFATURA (I).
 - 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERODRÓMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
 - 1 EJEM. OFICINA DE PARTES.
 - 2 EJEM. D.G.A.C., D.C., S.C., SECCIÓN CONCESIONES (A).
- VIP/MOD/DSG/MRV/07.JUN.2011